CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	Pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI)
NOMENCLATURA	SFTAM-05
DESCRIPCIÓN GENERAL	Recepción del pago por impuesto sobre adquisición de inmuebles
DEPENDENCIA	Secretaría de Finanzas y Tesorería
ÁREA Y/O DEPARTAMENTO RESPONSABLE	Unidad de Ingresos Municipales.
FUNCIONARIO PÚBLICO RESPONSABLE	C. Francisco Javier Almaguer Tamez Secretario de Finanzas y Tesorería Mpal.
UBICACIÓN	Calle Mina #224 Col. Santa Rosalia, Santiago, N.L.
TELÉFONOS (DE ATENCIÓN Y FAX)	(81) 21335851. Ext. 2150 y 2114
CORREO ELECTRÓNICO	tesoreria@santiago.gob.mx
HORARIOS DE ATENCIÓN	Lunes a Viernes 8:00 – 15:00hrs.
PLAZO O TIEMPO DE RESPUESTA	10 días hábiles
EFECTOS DE LA NO RESOLUCIÓN (AFIRMATIVA FICTA, NEGATIVA FICTA, O NINGUNA)	Ninguno
REQUISITOS	Presentar en original y copia: • Nota declaratoria del pago. • Escritura o documento oficial donde se acredite la adquisición del inmueble. • Informativos del valor catastral (Expedidos por el Instituto Registral y Catastral del Gobierno del Estado de N.L.) • Pago vigente del Impuesto Predial (los necesarios de acuerdo al acto jurídico declarado).
FORMA DE SOLICITAR EL TRÁMITE Y/O SERVICIO	Personalmente

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
FORMATO(S) PREESTABLECIDO(S)	No aplica
COSTO, MEDIO Y LUGAR DE PAGO	· El resultado, tomando como base el 2% por el valor que resulte mayor entre el valor catastral y el de la operación. · Efectivo, cheque certificado o de caja, Tarjeta de Crédito, Tarjeta de Débito. · En ventanilla de la Secretaría de Finanzas y Tesorería.
FORMA DE DETERMINAR EL COSTO	De acuerdo a lo establecido en el Art. 28 Bis de la Ley de Hacienda para los Municipios de Nuevo León
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	De acuerdo a lo establecido en los Art. 28 Bis al 28 Bis-8 de la Ley de Hacienda para los Municipios de Nuevo León
VIGENCIA DEL PERMISO, LICENCIA, REGISTRO, ETC.	No aplica
FUNDAMENTO JURÍDICO	Art. 28 Bis al 28 Bis-8 de la Ley de Hacienda para los Municipios de Nuevo León. .
OBSERVACIONES	Se concluye al entregar el contribuyente el recibo de pago, junto con la nota declaratoria y el informativo de valor catastral sellados y firmados